

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / MCC / MAN / MVE / PISA.



DECRETO EXENTO N° 4368 - /

CAUQUENES, 27 SET. 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 3908 de fecha 28 de agosto 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-203-LE24 para la adquisición de **“980 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A USUARIOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL”**.
- 2.- Memo 2045 de fecha 20 de agosto de 2024 de DIDECO.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 16 de septiembre de 2024.
- 4.- Reporte de ofertas Mercado Público Licitación N° 434-203-LE24.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“980 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A USUARIOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL”**.
- b) El resultado del análisis del reporte de ofertas Mercado Público, presentadas a la propuesta pública ID: 434-203-LE24, para la adquisición de **“980 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A USUARIOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL”**.
- b.1) Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: FELIPE GABRIEL**, por no dar respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la patente comercial al día, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas y el **PROVEEDOR: SERVICIOS EL PIPE SPA**, por no presentar muestra física del producto el día y hora fijada en las Bases.

12/18

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLES**, las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: FELIPE GABRIEL**, por no dar respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la patente comercial al día, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas y el **PROVEEDOR: SERVICIOS EL PIPE SPA**, por no presentar muestra física del producto el día y hora fijada en las Bases.

2° **DECLÁRESE DESIERTA**, la propuesta pública **ID 434-203-LE24** para la adquisición de **“980 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A USUARIOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL”**, por no dar respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la patente comercial al día, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas y por no presentar muestra física del producto el día y hora fijada en las Bases.

3° **PROCEDASE** a declarar desierta esta Licitación pública y a realizar un tercer llamado.

4.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA MUNICIPAL
ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE (S)
RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante